




	<b>COMUNICACIÓN</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	---------------------	---

11 JUN 2024

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

116/24

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA NECESIDAD DE REACTIVAR OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIOS POPULARES**

**ANTECEDENTES:**

Constitución Nacional

Ley Nacional N° 27.453 Barrios Populares

Ley Nacional N.º 23.967

Decreto 358/17

Decreto 2679/15

Constitución de la Provincia de Río Negro

Nota de Mesa de Barrios Populares presentada al Municipio de Gral. Roca


Proyecto de comunicación obras de integración, Municipio de Gral. Roca

Carta Orgánica Municipal

Declaración N.º 2230-Cm-17 Se Declara De Interés Municipal El Certificado De Vivienda Familiar

**FUNDAMENTOS:**

La urgencia se hace evidente al contemplar la realidad de los más de 240 Barrios Populares de la Provincia de Río Negro, que albergan a un total de 36,239 familias, según los datos registrados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). En estos barrios, el acceso a servicios básicos como el agua potable, el saneamiento y la electricidad es escaso o nulo. Esta situación crítica ha llevado a una constante lucha por

	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	--------------	---

parte de los residentes de los barrios populares para obtener condiciones de vida dignas y adecuadas y equitativas.

La Ley N° 27.453 establece los derechos y garantías para los habitantes de los Barrios Populares. En virtud de esta legislación, se han emprendido 55 obras de integración socio urbana en nuestra provincia, abordando la mejora de la infraestructura y la provisión de servicios esenciales. Estas iniciativas han tenido un impacto significativo en más de 13,400 familias, mejorando su calidad de vida.


En Bariloche, a través de la Secretaría de Integración Socio Urbana (hoy Subsecretaría), se han financiado 12 obras de accesos a servicios y equipamiento comunitario en los barrios populares de nuestra ciudad, lo que significó una inversión de más de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000). Estas obras son ejecutadas por el Municipio de Bariloche, por la Provincia de Río Negro y por cooperativas de trabajo.

En la actualidad, 5 de esas obras se encuentran paralizadas ante la falta de pagos por parte del Gobierno Nacional, quién no está cumpliendo con los convenios vigentes a pesar de que todas esas obras han sido certificadas y auditadas por el propio Estado Nacional y organismos externos. Esta situación no solo implica que cientos de familias de los barrios populares de nuestra ciudad vean obstaculizado el acceso a servicios básicos, sino que representa la pérdida de empleo para más de 60 trabajadoras y trabajadores de la economía popular de Bariloche y mas de 25.000 que llevan adelante estas obras en todo el territorio Argentino.

En los barrios populares el 96,83 % de las familias no acceden de manera formal al agua potable, el 98,3 % no acceden de manera formal al saneamiento y el 74% no acceden de manera formal al servicio de electricidad.

Es fundamental que las autoridades asuman su responsabilidad y actúen con determinación para resolver esta crisis. Las obras de integración socio urbana no pueden seguir siendo postergadas, ya que representan la promesa de un futuro más próspero y equitativo para nuestros barrios populares. La paralización de las obras afectan a 40 barrios populares de nuestra Ciudad.

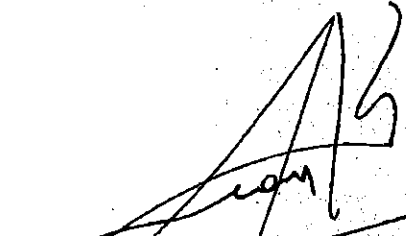
Los Barrios Populares en Bariloche son los siguientes: 40 Viviendas, Alun Ruca, Arrayanes, Barda Este, Barrio 29 de Septiembre, Barrio Bella Vista, Barrio Inta, Diez de Diciembre 1, Diez de Diciembre 2, Dos de Abril, El Maitén, Entre cerros, Eva Perón, Ex Matadero, La Habana, La Lomita, Manzana 200, Manzana Hueney, Mari Mari, Mutisias, Nahuel Hue, Nueva Esperanza 2, Nuestras Malvinas, Nueva Jamaica, Don

	<p>COMUNICACIÓN</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	---------------------	---

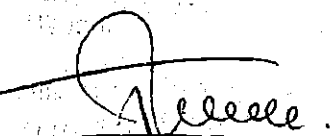
Bosco, Ojo de Agua, Península Arriba, Pilar II, Quinta 51, San Cayetanito, San Francisco IV, Santo Cristo, Tres de Mayo, Unión, Valle Gas, Veintiocho de Abril, Villa Llanquihue, Virgen Misionera, Vivero.

En resumen se necesita una acción inmediata por parte del Estado Nacional para desbloquear los fondos necesarios y reactivar estas obras, cumpliendo así con los compromisos establecidos y garantizando el bienestar de nuestras comunidades más vulnerables.

AUTORES: Concejal Leandro Costa Brutton (Bloque Incluyendo Bariloche), Concejala Julieta Wallace (Bloque Incluyendo Bariloche y Concejala Roxana Ferreyra (Bloque Nos Une).



**LEANDRO COSTA BRUTTON**  
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



**JULIETA WALLACE**  
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche




**ROXANA FERREYRA**  
Concejal Municipal - Bloque Nos Une RN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Mesa de Barrios Populares de Rio Negro, Mesa de Barrios Populares de Bariloche (MBPB) y Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	--------------	---

### COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Estado Nacional la necesidad de reactivar las obras de infraestructura comprometidas por el Gobierno Nacional, en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) dependientes de la Sub Secretaría de Integración Socio Urbana
- Art. 2º) Se solicita al Estado Nacional se realicen los envíos de los fondos económicos correspondientes a las obras de infraestructura mencionadas en el artículo 1.
- Art. 3º) Se comunica al Poder Legislativo de la Nación y a la Legislatura de Río Negro, la necesidad de que arbitren los medios necesarios para dar continuidad al programa de Desarrollo e Integración Socio Urbana que se establece en la Ley N.º 27453
- Art. 4º) Se gira copia del presente comunicado al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo de la Nación Argentina y al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro.
- Art. 5º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.